



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORENANZA 537/65

05

OBRAS PÚBLICAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

ENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

H. M.

FOLIO.....

Corresponde al Expediente N°332/T/64.-

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Tigre, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1°- Autorízase al D.E. a gestionar del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la obtención de un crédito de hasta la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m.n. 6.900.000) suscribiendo oportunamente las obligaciones necesarias conforme al régimen establecido por el artículo 32° de la Carta Orgánica de la mencionada Institución Bancaria y las disposiciones legales contenidas en la Ley Orgánica Municipal.-

Art.2°- Los fondos provenientes del recurso del crédito a que se refiere el artículo anterior deberán ser invertidos en bienes de capital, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE INVERSIONES

- 1°- Camino Tigre-Benavidez.....\$ 2.400.000.-
- 2°- Puente Canal Villanueva.....\$ 1.500.000.-
- 3°- Pavimento- (Integración de un consorcio de pavimentación con la Sociedad de Fomento "24 de Mayo"- Los Troncos del Talar.....\$ 1.000.000.-
- 4°- Expropiación terreno para Balneario Municipal.....\$ 2.000.000.-

TOTAL \$ 6.900.000.-

Art.3°- El plazo del crédito a que se refiere el artículo primero será fijado en hasta diez años ó el que fije el Banco de la Provincia durante los cuales en los presupuestos de gastos que durante ese lapso sancione la Municipalidad, se deberá establecer el cumplimiento de ésta obligación financiera previniendo la partida específica que cobra el servicio anual de éste crédito.-

///

Art.4°- La cancelación del monto del presente crédito se -
-----efectuará mediante el pago de un interés del 15%
anual y amortizaciones senestrales, a partir del primer
año de su vigencia.-

La garantía del servicio anual se efectuará la -
parte de la renta que corresponda al Municipio por su par-
ticipación en el producido en el impuesto Provincial a -
los automotores Ley 4490.-

Art.5°- Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efec-
-----tos.-

Sala de Sesiones , 15 de Enero de 1965.-

(firmado) Manuel Valle
Vice-Pres.1° - H.C.D.-

(firmado) Luis Tajedor
Secretario H.C.D.-

ORDENANZA N°537/65.-


Tigre,

24 ENE 1965

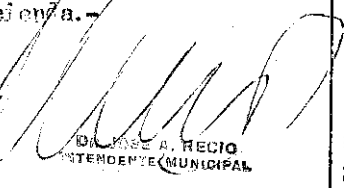
Visto la Ordenanza N°537/65, sancionada -
por el H. Concejo Deliberante , el Intendente Municipal
en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Art.1°- Promúlgase.- Dése al R.H.- Comuníquese.- Para su
-----conocimiento y fines que estime corresponder pa-
se a la Secretaría de Economía y Hacienda.-


LEON B. BOURDIEU
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y CULTURA




DARÍO A. RECIO
INTENDENTE MUNICIPAL

Desp.-


FOR. 01. 10. 1. 14. 1/1965
SECRETARÍA DE GOBIERNO

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.